

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	117701
Número de orden de compra a modificar:	37631
Entidad compradora:	Alcaldía De Neiva
Nombre del solicitante:	Jimmy Puentes Méndez
Proveedor:	Yokomotor S.A
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos II
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2019-12-12 16:09:56

Detalle o justificación

Según el Acta de Terminación e informe suscrito por el supervisor, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejó constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales según los informes de actividades ejecutadas por el mismo y ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato en los términos y tiempo establecido, conforme a lo preceptuado en la Orden de Compra 37631 año 2019.

Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento: 12.135.069 Neiva

Firma de proveedor

Nombre:

Documento: 43.581.004. nevellin.



MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : jueves, 21 marzo 2019
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001

REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01

MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2079

FECHA DE DISPONIBILIDAD 21/03/2019 10:56:25 a.m.

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2019 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2019

ESTADO: Confirmado

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (las) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RECURSO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	004050010130100	0001	CONTRATACION LA ESTRATEGIA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA	\$ 180.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 180.000.000,00
TOTAL:				\$ 180.000.000,00			\$ 180.000.000,00

OBJETO CDP: CONTRATACION

Lider Programa Presupuestal

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: patricia parra

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

SPOM

1887

Neiva, abril 01 de 2019

Doctor

JIMMY PUENTES MENDEZ

Secretario de Movilidad

Municipio de Neiva

Ciudad

Asunto: Solicitud concepto viabilidad de inversión Recursos Multas por Comparendos y Sanciones.

Apreciado Doctor:

Solicita en su comunicación SMN No. 259 de marzo 26 de 2019 y radicado bajo el No. 1861 de marzo 27 de la presente anualidad, conceptuar si con que con el Artículo 0404051016330105- 0225 denominado "Fortalecer la estrategia de control y vigilancia de movilidad", fuente Saldo vigencias anteriores Multas por Comparendos y Sanciones, se puede financiar el proyecto **"FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, para adelantar el siguiente contrato o actividad, a saber:

- Compra de camioneta 4x4 con destino a la policía metropolitana de Neiva en cumplimiento al convenio interadministrativo No. 1275 de 2018, por valor de **\$180'000.000**. Según CDP No. 2.079 de marzo 21 de 2019.

El Código Nacional de Tránsito, en su artículo 160 establece: **Destinación:** El recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito se destinará a: Planes de Tránsito, Educación y Dotación de Equipo, Combustible y **Seguridad Vial**. Salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios y los particulares en quienes se delegue y participe en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas".

En virtud de las consideraciones anteriores, la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal, considera **VIABLE**, la financiación de este proyecto con recursos provenientes de la fuente **0225 Saldo vigencias anteriores Multas por Comparendos y Sanciones**, como componente del Ejes Estratégico Infraestructura, Programa Neiva, la Razón es Fortalecer la Gestión Institucional en la Seguridad Vial del Presupuesto de la vigencia fiscal 2019, aprobado mediante Acuerdo No. 026 de Noviembre 29 de 2018 y lo establecido en el Decreto 0667 de Diciembre 20 de 2018 "por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del 2019", del Eje Estratégico Infraestructura del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Neiva, La Razón de Todos – Gobierno Transparente", aprobado mediante Acuerdo No. 012 de 2016, ajustado, modificado y actualizado mediante Acuerdo No. 022 de 2017 y Acuerdo 030 de 2018, emanados del Honorable Concejo de Neiva y para poder adelantar las actividades del Proyecto, se hace necesario invertir recursos en desarrollar las mismas.

 	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

Es importante aclarar que el objeto debe hacer parte integral como componentes o actividad de un proyecto debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Neiva y tener actualizada la disponibilidad presupuestal.

Igualmente, se precisa que el objeto contractual relacionado en el actual concepto, debe estar dirigido al cumplimiento de la respectiva meta producto y los indicadores establecidos o definidos para la misma, en el plan indicativo.

El presente concepto se rinde por este despacho a solicitud de la Secretaria de Movilidad de la Alcaldía de Neiva, sin perjuicio de las observaciones, ajustes, revisiones pertinentes que sobre el particular debe realizar la misma, en su calidad de ordenadora del gasto en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que es quien debe tomar las decisiones que al respecto deben adoptarse. Igualmente, se expide de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,


RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Mpal.


Elaboró: Milton Sierra Borrero

 Neiva 	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
	FOR-GPOP-04	Versión: 02
		Vigente desde: Abril 18 de 2017

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0029

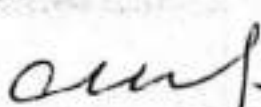
Neiva, enero 14 de 2019

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto **"FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA**, Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro: 2018410010138
 Fecha de registro: 28/12/2018
 Costo del proyecto: \$ 3.314'791.316.00
 Vigencia del proyecto: 31/12/2019

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO BAGON V.
 Profesional Especializado


RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
 Secretario de Planeación y Ordenamiento

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
 Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co



Neiva
LA RAZON DE TODOS



JUSTIFICACIÓN DE COMPRA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

FOR-GCO-25

Versión: 01

Vigente desde:
Abril 19 de 2017

0857-1-3
09 APR. 2019

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – TVEC				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 179.872.076) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C	0404051016330105	0225	2079
CONCEPTO DEL GASTO	FORTALECER LA ESTRATEGIA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA MOVILIDAD			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICIÓN	25101500 – Vehículos de Pasajeros.			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "NEIVA LA RAZON DE TODOS" (INVERSIÓN)				
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA.			
EJE ESTRATÉGICO	DESARROLLO INFRAESTRUCTURA			
COMPONENTE	MOVILIDAD			
PROGRAMA	LA RAZÓN ES FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA SEGURIDAD VIAL			
META DE RESULTADO	REDUCIR EL INDICE DE LA MORTALIDAD EN SINIESTROS VIALES (46 MUERTOS)			
META DE PRODUCTO	FORTALECER LA ESTRATEGIA DE MODERNIZACIÓN PERMANENTE DE LA SECRETARIA MOVILIDAD.			
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER				
La Administración Municipal a través de la Secretaria de movilidad de Neiva en el desarrollo de sus funciones las cuales es ejercer los controles necesarios en el municipio y adoptar las medidas que conlleven a que exista un comportamiento adecuado de la movilidad; de conformidad con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002 las autoridades de tránsito, deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública, sus funciones serán de carácter regulatoria sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas al prevención, asistencia técnica y humana a los usuarios en las vías; para tal efecto, tenemos la potestad de expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas y vehículos por las vías públicas, con sujeción las disposiciones del código Nacional de Tránsito. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 literal b numeral 15 del Acuerdo Municipal 024 de 2002, corresponde a la Secretaria de Movilidad de Neiva propender por cumplimiento de la normas reguladoras de Tránsito terrestre y el funcionamiento de los demás servicios a la circulación de vehículos, conductores y peatones. Teniendo en cuenta que el tránsito terrestre es una actividad que juega un papel trascendental en el desarrollo social económico y en la realización de los derechos fundamentales, actividad en la cual se encuentran ligados asuntos tan importantes como la libertad de movimiento y circulación (CP art. 24), la cual implica también riesgos importantes para las personas y las cosas. Por lo anterior resulta indispensable no solo potenciar la eficacia de los modos de transporte sino garantizar su seguridad. Es necesario la compra de la Camioneta ya que van a hacer entregas a la Policía Metropolitana de Neiva de acuerdo al Convenio Interadministrativo 1275 de 2018, con el fin de dar cumplimiento a lo pactado y cumplir con el objeto del convenio. Que de acuerdo a la Sentencia C-144 de 2.009, señalo expresamente: "la regulación de del tránsito, en consecuencia, faculta a las autoridades para promover el cumplimiento de las disposiciones que fije el legislador y para decretar las sanciones a quienes infrinjan tales normas, sobre la base de su finalidad de proveer por la seguridad de las personas. Por eso dentro de las funciones de Policía establecidas a nivel nacional en materia de tránsito terrestre existen atribuciones de carácter preventivo, de				

asistencia técnica y humano a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio”.

Que la Secretaría de Movilidad, se suscribió un convenio interadministrativo No. 1275 del 2018, entre el Municipio de Neiva y la Policía Nacional cuyo objeto es: “LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y LA ALCALDÍA DE NEIVA MEDIANTE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA, SE COMPROMETE EN EL ÁMBITO DE SUS PRECISAS COMPETENCIAS A AUNAR ESFUERZOS, PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSITO Y TRANSPORTE EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO Y EN GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE MOVILIDAD, PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD”.

Que el convenio interadministrativo se encuentra vigente y en ejecución.

Descripción Técnica de los elementos objeto de compra:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 4X4 DIESEL 2800 CC DE 2.8 LT	1	\$ 153.994.500
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$ 12.606.580
3	PINTURA	1	\$ 657.200
4	EMBLEMAS	1	\$ 146.174
5	SISTEMA PERIFONEO	1	\$ 6.550.800
6	CÁMARA DE REVERSA	1	\$ 272.400
7	SENSOR DE REVERSA	1	\$ 152.322
8	SOAT	1	\$ 789.400
10	DERECHOS DE MATRICULA	1	\$ 164.700
11	IMPUESTOS	N.A.	\$ 4.538.000
			\$ 179.872.076

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO DE SERVICIOS	SUMINISTRO DE BIENES	COMPRAVENTA	OTRO
			X	
OBJETO	COMPRA DE CAMIONETA 4X4 CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1275 de 2018.			
PLAZO	Los Proveedores del Acuerdo Marco deben responder a la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la misma. Si la Cotización es para Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, el Proveedor debe visitar las instalaciones en las cuales la Entidad Compradora solicita le sea instalado el cargador para efectos de completar la Cotización y en estos casos el Proveedor debe responder a la Solicitud de Cotización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la misma. Para finalizar el Evento de Cotización antes del tiempo mencionado ver Sección V.E. (vii) Una vez finalizado el Evento de Cotización la Entidad Compradora dispone de 10 días hábiles			

 	JUSTIFICACIÓN DE COMPRA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	
	FOR-GCO-25	Versión: 01
		Vigente desde: Abril 19 de 2017

	para realizar la Orden de Compra. Los Proveedores disponen de un plazo máximo de 60 días calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Compra, salvo por lo establecido en los siguientes dos párrafos: El Proveedor debe indicar en la respuesta a la cotización el mayor plazo de entrega de los vehículos, sin que supere los 150 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones, Adecuaciones Especiales o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; (ii) la entrega sea en un lugar diferente a las Ciudades de Entrega; o (iii) la cantidad de Vehículos a entregar sea 20 unidades o más.
	Obligaciones del proveedor: Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Acuerdo Marco de Precios: 1. Entregar a Colombia compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catalogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 2. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una o varias Referencias no estén disponibles para la entrega por parte del Proveedor. 3. Operar adecuadamente el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual 4. Cumplir con los plazos establecidos en los Documentos del Proceso. 5 No cotizar descuentos inferiores ni precios superiores a los publicados en el catálogo. 6. Mantener los precios que se encuentren definidos en el formato de Solicitud de Cotización vigente al momento en que la Entidad compradora envía el evento de cotización a los Proveedores. 7. Cumplir con el procedimiento establecido en el numeral 6.2 de este documento 8. Informar a la Entidad compradora cuando los vehículos estén disponibles y matriculados para la entrega. 9. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos, las Adecuaciones, las Adecuaciones Especiales y los Accesorios. 10. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo a los Vehículos. 11. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas en el presente documento generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente. 12. Entregar a la Entidad Compradora la información de los Vehículos adquiridos para que la Entidad Compradora pueda adquirir el SOAT de los mismos. 13. Entregar los Vehículos a la Entidad Compradora matriculados ante la autoridad de tránsito indicada por la Entidad Compradora en los plazos en la sección IV.3.4 del pliego de condiciones y en los lugares indicados por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. 14. Entregar a la Entidad Compradora un manual o catalogo de partes y piezas de las Referencias adquiridas.

OBLIGACIONES

15. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social.
16. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido los Documentos del Proceso.
17. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
18. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido Vehículos, cualquier cambio en el soporte técnico del Mantenimiento Preventivo, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.
19. Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo este disponible en el mercado.
20. Incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos y los Vehículos Híbridos a más tardar tres (3) meses después de la firma del contrato o de su solicitud de inclusión en el Catálogo.
21. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.
22. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio de las condiciones del Proveedor, bien sea cambios de nombre, razón social, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
23. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF
24. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
25. Guardar reserva de la información que se genera de la operación del Acuerdo Marco de Precios, salvo requerimiento de la autoridad competente.
26. Entregar a Colombia Compra Eficiente seis (6) meses antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios un reporte de las ventas realizadas al amparo del Acuerdo Marco de Precios con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo.
27. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal del nivel nacional pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco de Precios. Esta información debe darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial.
28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco de Precios, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28
29. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
30. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
31. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 20.

32. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.

33. Cumplir con las Guías del Acuerdo Marco de Precios.

OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS:

- Conocer el Catalogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Cumplir con los procedimientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.
- Identificar, con los precios estimados, el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones, las Adecuaciones Especiales y los Accesorios en el formulario de estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Permitir la visita para la Cotización de la instalación del cargador de los Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos, ofrecer la información requerida para el efecto y colaborar con la instalación.
- Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y hacer el correspondiente registro presupuestal de acuerdo con la normativa aplicable.
- Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el valor de los mismos.
- Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- Entregar al Proveedor la documentación necesaria para matricular los Vehículos, entre los cuales debe entregar el SOAT de los mismos.
- Recibir del Vehículo en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
- Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIF.
- Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco de Precios.
- Estar a paz y salvo con la autoridad de tránsito para poder matricular los Vehículos.
- Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 14 incorporando los descuentos en caso de que apliquen.
- Cumplir con los plazos previstos en el Acuerdo Marco de Precios.
- Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- Solicitar oportunamente el Mantenimiento Preventivo al Proveedor.
- Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.
- Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización o emitir nuevas ordenes de Compra si están en mora en el pago de los Vehículos.
- Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Cumplir con las Guías del Acuerdo Marco de Precios.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Marque con una (X)		
SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES	OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
X		

SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública. Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello. (Parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

<https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140116manualampoperacionsecundaria.pdf>

El Acuerdo Marco de Precios es el contrato celebrado entre uno o más Proveedores y Colombia Compra Eficiente, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en éste. Las partes de un Acuerdo Marco de Precios son los Proveedores seleccionados en el marco de la licitación pública y Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco de Precios a partir de la fecha en la cual colocan una Orden de Compra al amparo del mismo. Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración de los Acuerdos Marco de Precios y en consecuencia, ofrece a los Proveedores y a las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del cual deben adelantarse las transacciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios. Los términos y condiciones particulares de un Acuerdo Marco de Precios están definidos en el texto del mismo. En un Acuerdo Marco de Precios hay: (i) una Operación Principal en la cual Colombia Compra Eficiente hace los estudios para estructurar el Acuerdo Marco de Precios, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y celebra el Acuerdo Marco de Precios; y (b) una Operación Secundaria, en la cual la Entidad Compradora compra, recibe y paga el bien o servicio al amparo del Acuerdo Marco de Precios.

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES

Gran Almacén es el establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS



JUSTIFICACIÓN DE COMPRA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

FOR-GCO-25

Versión: 01

Vigente desde:
Abril 19 de 2017

almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies.

El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 86 del Decreto 1510 de 2013. Colombia Compra Eficiente recomienda ver la opción de compras en gran almacén en la Tienda Virtual del Estado colombiano en www.colombiacompra.gov.co.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_minima_cuantia_web_03_0.pdf

X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC

A. Selección de Mínima Cuantía

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tvec/20160721_terminos_y_condiciones_de_uso_de_tvec.pdf

Previo a iniciar el proceso de compra en Gran Almacén se recomienda revisar la concurrencia de otras modalidades de selección para el objeto contractual. Cuando la modalidad de selección de mínima cuantía concurre con otras modalidades de selección es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_minima_cuantia_web_03_0.pdf

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación.

Contrato de Agregación de Demanda es un instrumento desarrollado por Colombia Compra Eficiente para agregar la demanda de bienes y servicios de un grupo de Entidades Estatales y hacer una negociación con uno o varios proveedores para unificar las condiciones de adquisición por parte de los proveedores y mejorar las condiciones generales de la adquisición.

RELACIÓN DE GRAVÁMENES ADICIONALES

DETALLE DEL GRAVÁMEN	PORCENTAJE	APLICA PARA	APLICA/NO APLICA
PRO ADULTO M	2%	A PARTIR DE \$ 1	SI
PROCULTURA	0,5%	A PARTIR DE \$ 47.951.604	SI
PRO - USCO	0,5 %	A PARTIR DE VALOR DE CONTRATO \$5.950.601	SI

NOTA: Estos gravámenes deben ser calculados sobre el Valor del Bien o Servicios sin IVA e impuesto al consumo, en caso de que estos apliquen.

DATOS ADICIONALES PARA LA COMPRA

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA	Los Proveedores disponen de un plazo máximo de 60 días calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Compra, salvo por lo establecido en los siguientes dos párrafos: El Proveedor debe indicar en la respuesta a la cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, sin que supere los 150 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones, Adecuaciones Especiales o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; (ii) la entrega sea en un lugar diferente a las Ciudades de Entrega; o (iii) la cantidad de Vehículos a entregar sea 20 unidades o más.																																																
CONDICIONES ADICIONALES	- Entregar el vehículo en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva o otra circunstancia que pueda afectar los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo a las siguientes características: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 4X4 DIESEL 2800 CC DE 2.8 LT</td><td>1</td><td>\$ 153.994.500</td></tr><tr><td>2</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td><td>1</td><td>\$ 12.606.580</td></tr><tr><td>3</td><td>PINTURA</td><td>1</td><td>\$657.200</td></tr><tr><td>4</td><td>EMBLEMAS</td><td>1</td><td>\$146.174</td></tr><tr><td>5</td><td>SISTEMA PERIFONEO</td><td>1</td><td>\$ 6.550.800</td></tr><tr><td>6</td><td>CÁMARA DE REVERSA</td><td>1</td><td>\$ 272.400</td></tr><tr><td>7</td><td>SENSOR DE REVERSA</td><td>1</td><td>\$ 152.322</td></tr><tr><td>8</td><td>SOAT</td><td>1</td><td>\$ 789.400</td></tr><tr><td>10</td><td>DERECHOS DE MATRICULA</td><td>1</td><td>\$ 164.700</td></tr><tr><td>11</td><td>IMPUESTOS</td><td>N.A.</td><td>\$ 4.538.000</td></tr><tr><td colspan="4">\$ 179.872.076</td></tr></table> - Entregar el título de propiedad de vehículo anteriormente descrito a nombre de la Policía Metropolitana de Neiva con su respectivo soat	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL	1	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 4X4 DIESEL 2800 CC DE 2.8 LT	1	\$ 153.994.500	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$ 12.606.580	3	PINTURA	1	\$657.200	4	EMBLEMAS	1	\$146.174	5	SISTEMA PERIFONEO	1	\$ 6.550.800	6	CÁMARA DE REVERSA	1	\$ 272.400	7	SENSOR DE REVERSA	1	\$ 152.322	8	SOAT	1	\$ 789.400	10	DERECHOS DE MATRICULA	1	\$ 164.700	11	IMPUESTOS	N.A.	\$ 4.538.000	\$ 179.872.076			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL																																														
1	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 4X4 DIESEL 2800 CC DE 2.8 LT	1	\$ 153.994.500																																														
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$ 12.606.580																																														
3	PINTURA	1	\$657.200																																														
4	EMBLEMAS	1	\$146.174																																														
5	SISTEMA PERIFONEO	1	\$ 6.550.800																																														
6	CÁMARA DE REVERSA	1	\$ 272.400																																														
7	SENSOR DE REVERSA	1	\$ 152.322																																														
8	SOAT	1	\$ 789.400																																														
10	DERECHOS DE MATRICULA	1	\$ 164.700																																														
11	IMPUESTOS	N.A.	\$ 4.538.000																																														
\$ 179.872.076																																																	

vigente por el término mínimo de un (01) año.

Entregar a título de venta el vehículo descrito con las especificaciones consignadas en el objeto contractual.

- Colaborar con el Municipio de Neiva, en lo que sea necesario para que el objeto del Contrato se cumpla y que los productos sean de una excelente calidad.
- Cuando los bienes objeto del presente contrato sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio podrá solicitar el cambio al contratista quien los deberá efectuar dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento.
- Los nuevos bienes que sean entregados en su lugar serán sometidos al concepto técnico del supervisor del contrato
- Realizar el mantenimiento preventivo ofrecido en la respectiva cotización.
- Entregar la matrícula del vehículo y el soat respectivo a nombre de la Policía Metropolitana de Neiva, con los respectivos logos y en los colores establecidos en la ficha técnica.
- Las demás inherentes al objeto contractual.
- Hacer entrega de la garantía que otorga a los equipos directamente del fabricante.
- Soportar la relación de entrega a través de la factura correspondiente.
- Realizar la entrega de la camioneta a través del almacén municipal.
- Efectuar los ajustes requeridos por la alcaldía de Neiva, de manera que garantice el cumplimiento de los fines de la orden de compra.
- Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución de la orden de compra.
- Cuando el bien objeto de la orden de compra sea rechazado por su mala calidad comprobada, durante su recepción en el Municipio de Neiva, según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar cambio al contratista que lo deberá efectuar de inmediato.
- Suscribir las actas de inicio y liquidación.



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
en Tradición de la ciudad de



JUSTIFICACIÓN DE COMPRA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

FOR-GCO-25

Versión: 01

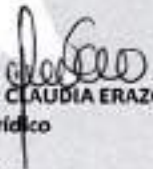
Vigente desde:
Abril 19 de 2017

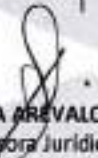
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			SI	NO
DATOS DEL SUPERVISIÓN	NOMBRE	JIMMY PUENTES MENDEZ		
	CARGO	SECRETARIO DE MOVILIDAD		
	NUMERO DE CEDULA	12.135.069		
	CORREO ELECTRÓNICO	Jimmy.puentes@alcaldianeiva.gov.co		
	NUMERO DE CONTACTO	3115131518		
Certificado de disponibilidad presupuestal -			X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de inversión)			X	
Certificado de viabilidad de inversión (Proyectos de inversión)			X	

Neiva, 04 de Abril de 2019


JIMMY PUENTES MENDEZ
SECRETARIO DE MOVILIDAD


ING. WILSON TRUJILLO MEDINA
Jefe Unidad de Seguridad vial – Profesional
especializado
Revisión Técnica.


Proyecto: **CLAUDIA ERAZO CUBILLOS**
Apoyo Jurídico


ANA AREVALO SALAZAR
Asesora Jurídica Secretaria de Movilidad
Revisó texto Legal

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

CAMIONETAS STATION WAGON 2447
A 2982 CC

ET-PN-GUMOV-DIRAF-0012-A2

Página 2 de 11	ASEGURAR LA CALIDAD	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0060		
Fecha: 27-05-2016		
Versión: 4		

**CAMIONETA STATION WAGON 2447 CC A 2982 CC
ET – PN – 0012 – A2 (2017 – 05 – 24)**

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1 OBJETIVO	03
2 REQUISITOS	03
3 REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LA ENTREGA	04
4 GLOSARIO	06
5 ANTECEDENTES	07

Página 3 de 11	ASEGURAR LA CALIDAD ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0060		
Fecha: 27-05-2016		
Versión: 4		

CAMIONETA STATION WAGON 2447 CC A 2982 CC
ET – PN – 0012 – A2 (2017 – 05 – 24)

CAMIONETA STATION WAGON 2447 A 2982 C.C. DIESEL		
ESPECIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN
TIPO		Cinco puertas
MODELO		Nuevo, no inferior al año de entrega.
COMBUSTIBLE		Diésel
CILINDRADA		Mínimo Dos mil cuatrocientos cuarenta y siete (2447) CC a Dos mil novecientos ochenta y dos (2982)
POTENCIA NETA		Mínima ciento sesenta y nueve (169) hp.
TORQUE NETO		Mínimo Trecientos cincuenta (350) Nm.
DISPOSICIÓN		Mínimo cuatro (4) en línea.
CONTROL DE EMISIONES		conforme a lo requerido por el ministerio del medio ambiente
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN		Inyección electrónica common rail.
ENCENDIDO		Electrónico.
SISTEMA ELÉCTRICO		El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.
BATERÍA 12 VOLTIOS		Libre mantenimiento mínimo setenta (70) amp.
ALTERNADOR 12 VOLTIOS		Mínimo setenta (70) amp.
LUCES		Las contempladas en el reglamento del ministerio de transporte.
SISTEMA DE FRENO		Hidráulico, doble circuito independiente.
DELANTEROS		Disco.
TRASEROS		Disco o campana, Parqueo o seguridad en las ruedas traseras. Sistema ABS.

Página 4 de 11	ASEGURAR LA CALIDAD	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0060		
Fecha: 27-05-2016		
Versión: 4		

**CAMIONETA STATION WAGON 2447 CC A 2982 CC
ET – PN – 0012 – A2 (2017 – 05 – 24)**

ESPECIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN
SISTEMA DE DIRECCIÓN	DE	Lado izquierdo.
TIPO DE ACCIONAMIENTO	DE	Asistencia Hidráulica - Piñón y cremallera.
SUSPENSIÓN DELANTERA		Doble brazo con resortes helicoidales y barra estabilizadora (opcional).
SUSPENSIÓN TRASERA		Suspensión de cuatro articulaciones con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos, Eje rígido con 5 conexiones, espirales y barra estabilizadora o resortes helicoidales de 3 apoyos con barra estabilizadora.
TRANSMISIÓN		
TIPO DE ACCIONAMIENTO	DE	Mecánica y/o Automática con cambios de marcha manuales.
NÚMERO DE VELOCIDADES	DE	Mínimo cinco velocidades hacia delante y una reversa, palanca de cambios al piso o en el tablero.
CHASIS		Independiente.
TRACCIÓN		Cuatro por cuatro (4x4) Full time o sistema equivalente con posibilidad de desconexión por el usuario desde el habitáculo.
LLANTAS		Cinco llantas con su respectivo rín, homologadas por el Ministerio de Transporte, llanta de repuesto con su alojamiento diseñado para tal fin, incluida la de repuesto igual a la de las ofertadas.
RINES DIÁMETROS		Mínimo dieciséis (16) pulgadas, incluyendo el de repuesto.
CAPACIDAD DE CARGA	DE	Mínimo setecientos (700) Kilogramos.
SEGURIDAD ACTIVA		Sistema ABS en las cuatro ruedas.
SEGURIDAD PASIVA		Air bag (mínimo adelante conductor y pasajero).

Página 5 de 11	ASEGURAR LA CALIDAD	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0060		
Fecha: 27-05-2016		
Versión: 4		

**CAMIONETA STATION WAGON 2447 CC A 2982 CC
ET – PN – 0012 – A2 (2017 – 05 – 24)**

SILLETERÍA	Asientos delanteros individuales, deslizantes, reclinables con apoya cabezas, asientos, segunda fila tipo banca con apoya cabezas y tercera fila, cojinería en cuero.
COLOR	Según la Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación debe incluir distintivos.
BARRA DE LUCES Y EQUIPO DE PERIFONEO:	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2.1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, Mínimo 4 Módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra, El total de Led por esquina debe ser compuestos de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección(derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección. Modulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de cruce que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias. Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts rms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial.

Página 6 de 11	ASEGURAR LA CALIDAD	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0060		
Fecha: 27-05-2016		
Versión: 4		

**CAMIONETA STATION WAGON 2447 CC A 2982 CC
ET – PN – 0012 – A2 (2017 – 05 – 24)**

ACCESORIOS DEL VEHÍCULO	Aire acondicionado original de fábrica, estribos laterales, exploradoras, espejos laterales eléctricos, radio mínimo AM/FM/ MP3/USB, parlantes, encendedor de cigarrillos, limpia brisas delantero y trasero, calefacción, pito, eleva vidrios eléctricos, bloqueo central para las cuatro puertas, alarma y vidrios polarizados en puertas, Desempañador puerta trasera, lámpara interna, guantera, consola central, manijas interiores, conector de accesorios a doce (12) voltios, tablero de instrumentos, computador de abordo, cinturones de seguridad, alarma de cinturón, alarma de llaves olvidadas, juego de tapetes de piso y aquellos elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento y forros para los asientos acolchados en pana color (a convenir con el supervisor del contrato).
CAPACIDAD TANQUE	Mínimo diecisiete (17) galones con tapa exterior y con seguro.
CONTROL DE EMISIONES	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.
HERRAMIENTAS	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves mixtas mínimo siete (7) unidades de tres octavos (3/8) a una (1) pulgada o de ocho a doce (8 a 19) milímetros, juego de destornilladores seis (6) piezas de estrella y pala, alicates de seis (6) pulgadas, botiquín, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios de mínimo catorce (14) elementos, dos tacos para bloquear el vehículo, linterna con baterías, cables de ignición mínimo ciento diez (110) amperios y maletín para herramienta. Chalecos reflectivos, Herramienta en cromo vanadium.
DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA MARCA	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 20 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHICULO)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para el vehículo por los primeros cincuenta mil kilómetros (50.000 km.), sin costo adicional para la Policía Nacional y debe cumplir con las siguientes características: El proponente debe anexar en su propuesta el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta cincuenta mil kilómetros (50.000 km.), discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo

Página 7 de 11	ASEGURAR LA CALIDAD ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0060		
Fecha: 27-05-2016		
Versión: 4		

CAMIONETA STATION WAGON 2447 CC A 2982 CC
ET - PN - 0012 - A2 (2017 - 05 - 24)

con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros cincuenta mil kilómetros (50.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.

Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.

Al colocar estas actividades el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento.

El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.

Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:

- Razón social.
- Nombre del representante legal.
- Ubicación, dirección, teléfono y fax.
- Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.
- Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de cinco (5) años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma.
- Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador.

En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan:

Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Santa Marta, Cartagena, Sincelejo, Riohacha, Cúcuta, Valledupar, Ibagué, Neiva, Florencia, Villavicencio, Mocoa, Pasto, Tunja, Popayán, Quibdó, Manizales, Pereira, Armenia, Yopal, Arauca,

Página 8 de 11	ASEGURAR LA CALIDAD ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0060		
Fecha: 27-05-2016		
Versión: 4		

CAMIONETA STATION WAGON 2447 CC A 2982 CC
ET – PN – 0012 – A2 (2017 – 05 – 24)

	Leticia, San Andrés. "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que pueda alegar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
--	---

REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LOS VEHICULOS

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada y accesorios ofrecidos.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax.

Página 9 de 11	ASEGURAR LA CALIDAD	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0060		
Fecha: 27-05-2016		
Versión: 4		

**CAMIONETA STATION WAGON 2447 CC A 2982 CC
ET – PN – 0012 – A2 (2017 – 05 – 24)**

ESPECIFICACION	REQUERIMIENTO
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ofrecerse sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Por cada vehículo un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.
LUGAR DE ENTREGA	Los vehículos deben ser entregados en los lugares que determine el supervisor del contrato sin costo adicional para la Policía Nacional.

3.- ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos

Página 10 de 11	ASEGURAR LA CALIDAD ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0060		
Fecha: 27-05-2016		
Versión: 4		

CAMIONETA STATION WAGON 2447 CC A 2982 CC
ET – PN – 0012 – A2 (2017 – 05 – 24)

y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega de los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar a full.

4. GLOSARIO

DEFINICIONES	
ACCESORIOS	Son elementos que se instalan los vehículos como complemento y que están derivados a ofrecer una funcionalidad mucho mayor como complementos al vehículo.
FICHA TECNICA	Es un documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada.
MODELO	Es el año que determina el fabricante de la bicicleta para la referencia.
POST VENTA	Función empresarial para prestar atención a la clientela después de la venta. Suele comprender el servicio de reparaciones y la venta de repuestos.
VEHICULO	Aparato con o sin motor que se mueve sobre el suelo, el agua o el aire sirve para transportar cosas o personas especialmente el de motor que circula por tierra
MODELO	Cosa que sirve como pauta para ser limitada reproducida o copiada
CILINDRADA	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo
POTENCIA	Capacidad para realizar una función o una acción o para reproducir un efector determinado.
TORQUE	Es la fuerza aplicada en a una palanca que hace rotar alguna cosa

Página 11 de 11	ASEGURAR LA CALIDAD ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0060		
Fecha: 27-05-2016		
Versión: 4		

CAMIONETA STATION WAGON 2447 CC A 2982 CC
ET – PN – 0012 – A2 (2017 – 05 – 24)

COMBUSTIBLE	Sustancia o materia que la combinarse con oxígeno es capaz de reaccionar desprendiendo calor especialmente las que se aprovechan para producir calor.
--------------------	---

6. ANTECEDENTES

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

- Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte.
- Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación.
- Instructivo 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012. Instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa.

VERIFICAN LA ESPECIFICACION

Elabora: SI, Oscar Darío Guzmán Guío Ingeniero Mecánico Grupo MOVILIDAD	REVISÓ: INGENIEROS DIRAF-GUMON TE Edgar Álvarez Mercado ST Jhon Jairo Contreras PT, Juan Manuel Gutierrez Vargas	REVISÓ: TC, Jose Fernando Monsalve Meneses Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
24/05/2017	24/05/2017	24/05/2017



212

No. 1215

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1215 SUSCRITO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE NEIVA MEDIANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA.

Entre los suscritos a saber: General, JORGE HERNANDO NIETO ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.080.873 expedida en la Peña Cundinamarca, quien actúa en su condición de DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, nombrado mediante Decreto No. 281 del 19 de febrero de 2016, posesionado mediante Acta No. 0015-16 del 22 de Febrero de 2016, facultado por el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, las Leyes 489 de 1998 y 769 de 2002, quien para efectos de este convenio se denominará POLICIA NACIONAL de una parte, y por la otra el señor Alcalde del Municipio de Neiva, Doctor RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 7.887.852 de Neiva Huila, ordenador del gasto de Funcionamiento e Inversión, posesionado el día 31 de diciembre de 2015 ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Huila Sala Segunda de decisión Escrtural, quien en adelante se denominará MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA, han acordado celebrar el presente Convenio previas las siguientes consideraciones: 1) Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus funciones". 2) Que el artículo 209 de la Carta Política, dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". 3) Que la alcaldía de Neiva mediante la Secretaria de Movilidad de Neiva, ha venido implementando una política de planeación, programación, vigilancia e intervención del Tránsito y Transporte, en concordancia con la normatividad vigente, con el fin de garantizar la movilidad y seguridad de personas y vehículos por las vías públicas o privadas abiertas al público, con la adopción de diversas estrategias que comprometen directamente a los usuarios de la vía, especialmente en lo referente al deber ciudadano de asumir como cultura propia las reglas de convivencia y normas de comportamiento que regulan esta materia; política que propende por la vida, la seguridad y la tranquilidad de las personas. 4) Que la Ley 62 de 1993 dispone en su ARTICULO 31: APOYO DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES: Las autoridades Departamentales y Municipales podrán contribuir para la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones vivienda fiscal, apoyo logístico y bienestar de la Policía Nacional. También podrá celebrar convenios con la Nación para mejorar la seguridad pública sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a aquella. 5) Que la Ley 105 de 1993, en el capítulo correspondiente a la regulación de Tránsito y Transporte dispone en su artículo 8: EL CONTROL DEL TRÁNSITO, Corresponde a la Policía de Tránsito velar por el cumplimiento del régimen normativo de Tránsito y Transporte, por la seguridad de las personas y cosas en las vías públicas. Las funciones de la Policía de Tránsito serán de carácter preventivo, de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio para quienes infrinjan las normas. Las funciones de la Policía de Tránsito serán ejercidas por los cuerpos especializados de Tránsito. 6) Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prevé: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos Estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (...)" 7) Que el artículo 95 de la citada ley dispone: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)" 8) Que el artículo 3° del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), modificado por la Ley 1383 del 2010, contempla, como autoridad de Tránsito a la Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte. 9) Que el parágrafo 4° del artículo 7° de la Ley 769 de 2002, señala: "Los organismos de Tránsito podrán celebrar contratos y/o convenios con los cuerpos especializados de Policía Urbana de Tránsito mediante contrato especial pagado por los distritos, municipios y departamentos y celebrado con la Dirección General de la Policía. Estos contratos podrán ser temporales o permanentes, con la facultad para la Policía de cambiar a sus integrantes por las causales establecidas en el reglamento interno de la institución policial." 10) Que la Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades, cuenta con la infraestructura, organización, experiencia, idoneidad y mecanismos de control necesarios para cumplir a cabalidad con las actividades de control operativo de Tránsito y Transporte en el Municipio. 11) Que las partes en cumplimiento de sus funciones legales, con la celebración del presente acuerdo, pretenden establecer actividades de colaboración y apoyo para la adopción de diversas estrategias, especialmente en lo referente al deber ciudadano de asumir como una cultura propia las reglas de convivencia y normas de comportamiento que regulan el tránsito y transporte. 12) Que, hechas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. La Policía Nacional a través del Comando de La Policía Metropolitana de Neiva y el Municipio de Neiva Secretaria de Movilidad Neiva, se comprometen en el ámbito de sus respectivas competencias, a aunar esfuerzos, para la regulación y control del Tránsito y Transporte en la jurisdicción del Municipio de Neiva y en general para el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad de acuerdo

22

5-1215--

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 5-1215-- SUSCRITO ENTRE
LA POLICIA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE NEIVA MEDIANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD
DE NEIVA.**

a las capacidades logísticas y de talento humano que se hayan pactado en el presente convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA POLICIA NACIONAL:** La POLICIA NACIONAL, a través de La Policía Metropolitana de Neiva, con la observancia de las normas, regulaciones y políticas que conforman el sistema de tránsito y transporte adoptado por los organismos competentes, se compromete a: 1) Contribuir con la asesoría técnica en la elaboración del Plan de Seguridad Vial. 2) Ejercer la supervisión del convenio a través del funcionario designado para el efecto. 3) Planear, programar y ejecutar las actividades y operativos de control necesarios para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad en las vías que integran el Municipio de Neiva Huila, en coordinación con el respectivo Organismo de Tránsito. 4) Asignar veinticinco (25) unidades Policiales adscritos a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, garantizando su permanencia en la especialidad para la ejecución del presente convenio, salvo los casos en que, con arreglo a las disposiciones legales propias de la Institución, por régimen de carrera, cursos de ascenso, investigaciones disciplinarias, penales, inhabilidades o incapacidades, sea necesario su traslado o desvinculación. 5) Velar porque el servicio, se preste sin interrupción las 24 horas del día con el personal debidamente seleccionado, capacitado, entrenado y dotado para el efecto. 6) Liderar en conjunto con El Municipio de Neiva, Secretaria de Movilidad Neiva, la adopción de políticas a seguir en lo relacionado a la prevención de la accidentalidad en las vías públicas. 7) Garantizar que los recursos aportados por El Municipio de Neiva, Secretaria de Movilidad Neiva, sean ejecutados y/o utilizados con arreglo a las previsiones consignadas en el presente convenio. 8) Efectuar oportunamente las solicitudes relacionadas con los requerimientos que en materia de bienes y servicios demande para la ejecución de este convenio. 9) Establecer mecanismos para la entrega oportuna para la distribución de las libretas de comparendos. 10) Adquirir los seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito SOAT, para los vehículos que se reciban en virtud del convenio (donación). **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, SECRETARIA DE MOVILIDAD NEIVA.** Mediante el presente convenio interadministrativo se compromete a: 1) Aportar los recursos previstos en el presente convenio en los términos y plazos establecidos en él, para el oportuno cumplimiento de su objeto. 2) Brindar dentro de sus competencias la asistencia, colaboración y apoyo que la Policía Nacional requiera para el desarrollo de este convenio. 3) Entregar a la Policía Nacional, Comando de Policía Metropolitana de Neiva en calidad de donación y dentro de la ejecución del Convenio Interadministrativo, los equipos, vehículos, instalaciones y demás elementos, que se relacionan en el presente convenio, con destinación a la Seccional de Tránsito y Transporte Huila y Policía Metropolitana de Neiva, para el desempeño de las funciones de vigilancia y control del tránsito en las vías que conforman la jurisdicción del municipio de Neiva. Los bienes y elementos deberán ser entregados mediante actas, que serán suscritas por el Subcomandante de la Policía Metropolitana de Neiva o quien haga sus veces en representación de la Policía Nacional y el delegado que asigne el municipio de Neiva, Secretaria de Movilidad de Neiva, en las que se indicarán las especificaciones y destinación de los bienes. 4) Disponer de un parqueadero para la inmovilización de vehículos por infracciones al tránsito y al transporte, debidamente autorizado para su funcionamiento, que cuente con cobertura de responsabilidad civil contractual y extracontractual. El parqueadero igualmente debe contar con vallas informativas a la entrada, en las que se ilustre al usuario sobre las tarifas y procedimiento para solicitar la entrega del vehículo y demás requisitos de Ley. 5) Garantizar el servicio de Grúa y/o Cama baja para el traslado de vehículos inmovilizados. 6) Entregar oportunamente: Los formatos que deben incluir el rango asignado por el Ministerio de Transporte para la elaboración de los IPAT; las libretas de comparendos y los equipos requeridos para el control y procesamiento de la información, de acuerdo a los protocolos de seguridad y acceso establecido por el RUNT. 7) Implementar mecanismos efectivos y eficientes, tanto humanos como tecnológicos, que permitan que el proceso por infracciones de tránsito se realice de acuerdo a los parámetros de ley, de tal forma que las estrategias de control, ligadas a la generación de cambios estructurales en el comportamiento del usuario, a través de la aplicación de comparendos, surta efecto en beneficio de la seguridad vial, disminución de los índices de accidentalidad, sensibilización y mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. 8) Rendir informe al Comando de la Policía Metropolitana de Neiva, al término del convenio donde se indique la decisión administrativa adoptada con relación a las órdenes de comparendo impuestas por el personal asignado a la ejecución del presente convenio. 9) Ofrecer programas, conferencias o seminarios específicos de información y actualización al personal policial destinado a la ejecución del presente convenio, sobre temas afines a las políticas de tránsito, circulación y educación a la comunidad. 10) Presentar al vencimiento del convenio, el informe detallado de los recursos entregados como aporte para la ejecución de este acuerdo. 11) Suministrar de acuerdo con su disponibilidad, y en virtud de lo concertado previamente con el Comando de la Policía Metropolitana de Neiva las bases de datos, información, equipos y software requerido, para garantizar el control operativo del tránsito. Igualmente, mantener actualizada la información en los sistemas RUNT y SIMIT, de acuerdo con la normativa legal vigente. 12) Contar con los recursos económicos que permitan la ejecución de este acuerdo y puedan ser destinados para los fines aquí previstos, con arreglo a las disposiciones legales. 13) Suministrar el combustible y el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Seccional de Tránsito y Transporte para el desarrollo del objeto del presente convenio sin afectar el presupuesto destinado para realizar los aportes por parte del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA CUARTA: APORTES.** Para el desarrollo y ejecución del convenio, las partes aportarán: 1.

23

213

B-1875--

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. SUSCRITO ENTRE
LA POLICIA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE NEIVA MEDIANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD
DE NEIVA.**

El Municipio de Neiva, Secretaria de Movilidad Neiva, aportará la suma de novecientos ochenta y tres millones trescientos noventa y siete mil trescientos dieciséis pesos moneda corriente. (\$983.397.316 m/cte.). 2. La Policía Nacional, asignará veinticinco (25) unidades policiales, adscritas a la Dirección de Tránsito y Transporte, debidamente capacitados para la ejecución del objeto del convenio. **CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA DE LOS APORTES.** El Municipio de Neiva, Secretaria de Movilidad Neiva, efectuará la entrega del aporte a que se refiere la cláusula anterior, en un término no mayor a seis (6) meses después de firmada el acta de inicio, en propiedad a la Policía Nacional-Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con las características técnicas requeridas por la Policía Metropolitana de Neiva, en la siguiente forma: El Municipio de Neiva, Secretaria de Movilidad Neiva, aportará la suma de novecientos ochenta y tres millones trescientos noventa y siete mil trescientos dieciséis pesos moneda corriente. (\$983.397.316 m/cte) representada en especie en la siguiente forma: el 70,27% es decir seiscientos noventa y un millones sesenta y tres mil doscientos veintidós pesos moneda corriente (\$691.063.222 m/cte) para soporte logístico; 10% es decir noventa y ocho millones trescientos treinta y nueve mil setecientos treinta y dos pesos moneda corriente (\$98.339.732 m/cte) destinado a la capacitación, bienestar y estímulos del personal que integra la Policía Metropolitana de Neiva y la Seccional de Tránsito y Transporte Huila; 12,37% es decir ciento veintiún millones seiscientos dieciocho mil trescientos ochenta y cinco pesos moneda corriente (\$121.618.385 m/cte) para soporte tecnológico; 4,07% es decir cuarenta millones de pesos moneda corriente (\$40.000.000 m/cte) en publicidad e impresos, 0,76% es decir siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y siete pesos moneda corriente (\$7.485.977 m/cte) para elementos y suministros varios de oficina y papelería; 0,76% es decir siete millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$7.500.000 m/cte) para dotación buses tipo polo y el 1,67% es decir es decir diecisiete millones trescientos noventa mil pesos moneda corriente (\$17.390.000 m/cte) para elementos para campañas de seguridad vial y demás elementos y suministros que se requieren para el desarrollo del objeto del presente convenio. Completando así la entrega total de los aportes pactados, por su parte, la Policía Nacional asignará el personal destinado a la ejecución de este convenio a partir de la fecha de la firma del acta de inicio. **PARAGRAFO:** Por la calidad de quienes intervienen en la celebración del presente acuerdo y la naturaleza del mismo, este convenio no genera el pago de impuestos o contribución alguna.

Tabla única denominada elementos Tránsito Neiva:

No.	ITEM	DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA POLICIA NACIONAL	CANTIDAD
1	SOPORTE LOGÍSTICO	MOTOCICLETA 250 CON SIRENA, STROVER	2
		CAMIONETA CON BALIZA	
		ALTOPARLANTE 4 * 4	1
		CAMIONETA 4 * 4	1
		MICROBUS 15 PASAJEROS	1
2	SOPORTE TECNOLÓGICO	MICROBUS 8 PASAJEROS	1
		CAMARAS MONOFONO	10
		SISTEMA DE SONIDO	1
		COMPUTADORES	10
3	CAPACITACIÓN BIENESTAR Y ESTÍMULOS	IMPRESORAS	10
		CAPACITACIÓN	\$58.339.732
		RECREACIÓN	\$20.000.000
4	PUBLICIDAD E IMPRESOS	BONOS REGALO ECONÓMICOS	\$20.000.000
		VALLAS, VOLANTES, AFICHES, PLEGABLES, PASACALLES, MATERIAL POP, SUVENIRES Y OTROS	\$40.000.000
5	ELEMENTOS PARA CAMPAÑAS DE	SILLAS PLASTICAS	
		MESA BANQUETERA PLEGABLE	
		TV 50" HD SMART	



EE 1275 - 01

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. _____ SUSCRITO ENTRE
LA POLICIA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE NEIVA MEDIANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD
DE NEIVA.**

	SEGURIDAD VIAL	CABLE HDMI A HDMI	1
		VIDEO PROYECTOR	1
		MICROFONO INALAMBRICO CON BASE	1
		CABINA DE SONIDO PORTATIL CON TRIPODE	1
		INFLABLE MOTO DE 5 MT	1
		INFLABLE CAMINANTE DE 2,20 MT	1
		CARPA DE 3X3 PLEGABLE	
		PLANTA ELECTRICA	1
		CABLE DE PODER PARA CONEXIÓN ELEMENTOS DE 20 MT DE LONGITUD C/U	2
6	PAPALERIA Y OFICINA	ELEMENTOS Y SUMINISTROS VARIOS	\$7.485.977
7	INTENDENCIA	BUSOS DE TRÁNSITO TIPO POLO	100

CLÁUSULA SEXTA: VALOR: El valor del presente convenio se establece por los aportes económicos realizados por parte del Municipio de Neiva mediante la Secretaría de Movilidad de Neiva, los cuales ascienden a novecientos ochenta y tres millones trescientos noventa y siete mil trescientos dieciséis pesos moneda corriente. (\$983.397.316 m/cte). **CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El aporte que el Municipio de Neiva mediante la Secretaría de Movilidad de Neiva, se compromete a efectuar se hará con cargo al rubro denominado: Fortalecer la Estrategia de Control y Vigilancia de la Movilidad, Fortalecer la estrategia de modernización Permanente de la Secretaría de Movilidad, Fortalecer la Estrategia en Educación en Tránsito, Prevención de la accidentalidad y Seguridad Vial según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4814 del 25 de septiembre de 2018 valor \$729.839.471,00, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4818 del 25 de septiembre de 2018 valor \$125.802.145,00, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4815 del 25 de septiembre de 2018 valor \$87.755.700,00, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4836 del 26 de septiembre de 2018 valor \$40.000.000,00, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por el Doctor NAYARIN SARAÍ líder del programa presupuestado por valor total de novecientos ochenta y tres millones trescientos noventa y siete mil trescientos dieciséis pesos moneda corriente. (\$983.397.316 m/cte). **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución de este convenio será de doce (12) meses contados desde la suscripción del acta de inicio y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, previa solicitud con antelación de un (01) mes, trámite que estará a cargo de los supervisores del convenio. Su prórroga estará sujeta a los resultados de la evaluación que las partes efectúen sobre la forma en que se haya desarrollado el convenio y hará por un término máximo de dos (02) meses, para lo cual suscribirá el documento correspondiente en el que se indicaran las condiciones de la misma. En caso de no convenir prórroga del convenio, a partir del día siguiente de su vencimiento, este se dará por terminado. **CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del convenio cuando se presenten causas que impidan su ejecución temporal o transitoria, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Para el efecto, se suscribirá un acta en la que se consignará la causa, término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesarias. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá por las partes el acta correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA: CESIÓN DEL CONVENIO:** Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona jurídica o natural alguna, sin autorización previa y escrita de la otra. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** Las partes acuerdan realizar la supervisión de este convenio así: 1) Por parte de la Policía Nacional la vigilancia, seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos que genera el presente acuerdo estará a cargo del Subcomandante de la policía Metropolitana de Neiva o quien haga sus veces, quien deberá observar para tales efectos lo dispuesto por la Resolución 00090 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014. 2) Por parte de la EL MUNICIPIO DE NEIVA MEDIANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, a través de su SECRETARIO o quien este delegue. **PARÁGRAFO:** Los supervisores tendrán además de las funciones establecidas en las normas internas de cada Entidad, las siguientes funciones: 1) Vigilar y controlar la ejecución del presente convenio; 2) Suscribir el acta de inicio del mismo. 3) Proyectar el acta de liquidación del convenio. 4) Observar las disposiciones contenidas en la Ley



EE 1275-2

214

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE NEIVA MEDIANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA.

1474 de 2011, relacionadas con las actividades, deberes y responsabilidades de los supervisores. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COORDINACIÓN.** Para el desarrollo y apropiada ejecución de este convenio, las partes a través del **SECRETARIO DE MOVILIDAD** en representación del **MUNICIPIO DE NEIVA** y el Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte del Huila, en representación de la Policía Nacional, coordinarán las actividades que consideren necesarias para el cumplimiento del convenio y determinarán las políticas y acciones que deban adoptarse para mejorar el control y la vigilancia de Tránsito y Transporte en jurisdicción del municipio. Igualmente, evaluarán en forma periódica el desarrollo y ejecución del convenio, atendiendo las circunstancias no previstas que puedan afectar su ejecución o requieran la adopción de ajustes o medidas para sortearlas. **PARAGRAFO:** De todas las actividades que se realicen para efectos de la coordinación aquí señalada, se deberá levantar las actas correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Convenio quedará perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado con la firma de las partes, la expedición del correspondiente registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.** El presente convenio podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por fuerza mayor o caso fortuito. 3) Por decisión de cualquiera de las partes ante el incumplimiento reiterado de las obligaciones asumidas por una de ellas, adoptada mediante comunicación escrita enviada a la otra, mínimo con treinta (30) días calendario de antelación a la fecha en que se hará efectiva la terminación. 4) Cuando por situaciones de orden público se requiera. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: VINCULACIÓN LABORAL.** El personal de la Policía Nacional que se destine a la ejecución del presente convenio no tendrá vínculo laboral alguno con el **MUNICIPIO DE NEIVA NI CON LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA**, y, por ende, le será aplicable el régimen laboral y disciplinario establecido para la **POLICÍA NACIONAL**. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del presente convenio surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, éstas acudirán en primera instancia al arreglo directo y en su defecto se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias, previstos en las disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente convenio, se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. **PARAGRAFO:** Cuando las partes no logren acuerdo para la liquidación del convenio, la parte que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, quedará facultada para su liquidación unilateral. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.** Las partes se mantendrán indemnes entre sí por las consecuencias que resultaren de las actuaciones de sus funcionarios o de terceros contratados por ellas, con ocasión de la ejecución del Convenio. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Con la suscripción del presente acuerdo las partes declaran no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal vigente. **CLÁUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS.** Forman parte integral del presente convenio, los siguientes: 1. Documentos que acrediten la representación legal de las partes 2. Estudios previos 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. Todas las actas y documentos que se suscriban con ocasión del desarrollo y ejecución de este acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Se conviene que para efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Neiva - Huila. Para constancia de lo acordado, se firma en dos ejemplares del mismo tenor a los,

22 OCT. 2018

POR LA POLICÍA NACIONAL


General JORGE HERNANDO NIETO ROJAS
Director General



POR EL MUNICIPIO DE NEIVA


Doctor RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ
Alcalde Municipal

Elaboró y Proyectó: Ascon/Segen/2018

Aprobó: Secretario General: CR. Pablo Antonio Criollo Rey



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL HUILA

No. S-2019- 019898 - 164ETRA - GUSAP - 29.25

Neiva, 29 MAR 2019

Señor
JIMMY PUENTES MENDEZ
Secretario de Movilidad de Neiva
Carrera 2 Sur 38 - 61 Merca Neiva
Neiva

26
E-377.6
Despacho
250.
02/19/19
Loreto P.

Asunto: Entrega cotización vehículos y motocicletas

Respetuosamente me permito enviar las cotizaciones y accesorios con los que deben contar los vehículos y motocicletas a adquirir por medio del convenio 1275, de acuerdo a las siguientes características así:

CAMIONETA TOYOTA HILUX PICKUP DOBLE CABINA 4 X 4 DIESEL 2,4 LITROS CILINDRAJES 2015-2449	
VALOR DE LA CAMIONETA	\$ 124.074.500
IMPUESTOS 3% ADULTO MAYOR 2% PROUSCO 0,5 Y PROCULTURA 0,5	\$ 3.529.000
SOAT	\$ 789.400
VALOR DE LA MATRICULA	\$ 164.700
MANTENIMIENTO DE VEHICULO	\$ 8.102.271
PROTECTOR PLATON	\$ 847.700
EXPLORADORAS ADICIONALES	\$ 593.600
PELICULAS DE SEGURDAD CUATRO CADA UNA POR VALOR DE 44,186	\$ 176.744
CAMARA DE REVERSA	\$ 152.322
FORRO ASIENTOS	\$ 514.847
CARPA DE PLATON	\$ 964.600
	\$ 139.909.684

CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 4X4 DIESEL 2800 CC DE 2,8 LT (PRECIO CONVENIO \$180,000,000)	
VALOR DE LA CAMIONETA	\$ 153.994.500
IMPUESTOS 3% ADULTO MAYOR 2% PROUSCO 0,5 Y PROCULTURA 0,5	\$ 4.538.000
SOAT	\$ 789.400 ✓
VALOR DE LA MATRICULA	\$ 164.700 ✓
MANTENIMIENTO DE VEHICULO	\$ 12.606.580 ✓
PINTURA	\$ 657.200 ✓
EMBLEMAS	\$ 146.174 ✓
SISTEMA DE PERIFONEO	\$ 6.550.800 ✓

27

CAMARA DE REVERSA	\$ 272.400
SENSOR DE REVERSA	\$ 152.322
	\$ 179.872.076

MOTOCICLETA TIPO ENDURO DOBLE PROPOSITO CILINDRAJE 226-274 CC	
VALOR UNITARIO POR MOTO	\$ 15.900.000
IMPUESTOS 3% ADULTO MAYOR 2% PROUSCO 0,5 Y PROCULTURA 0,5	\$ 770.000
SOAT	\$ 480.100
VALOR DE LA MATRICULA	\$ 137.000
MANTENIMIENTO DE VEHICULO	\$ 3.642.450
DEFENSA	\$ 137.800
PINTURA	\$ 211.470
EMBLEMA	\$ 10.017
SIRENA COMPACTA	\$ 413.400
LUCES ESTROBOSCOPICAS	\$ 328.600
CASCO ABATIBLE X 2 UNIDADAS CADA UNA POR 189,210	\$ 378.420
IMPERMEABLES X 2 UNIDADES CADA UNA POR \$ 222,600	\$ 445.200
RODILLERAS CADERAS Y GUANTES X 2 UNIDADES C/U POR \$ 143100	\$ 286.200
MALETERO	\$ 111.300
BODY ARMOR X 2 UNIDADES CADA UNA POR \$ 75970	\$ 151.940
PARRILLA 1	\$ 66.780
	\$ 23.470.677
VALOR DE LA MOTOS	\$ 45.987.354
SALDO	\$ 15.039.100
	\$ 61.026.454

Atentamente,

Subcomisario **ALEJANDRO NORJE AMAYA**
Almacenista Movilidad Policia Metropolitana de Neiva

Elaborado por: PT Edison Arundaga Marde
Revisado por: TE Luis Alejandro Perez
Fecha elaboracion: 28-03-2019
Ubicacion: Documentación Convenio Manutención 2019

Carrera 5 Sur No. 19-35 Neiva
Teléfonos: 6708041
dtra.sefra-deuil@policia.gov.co
www.policia.gov.co





Alcaldia de Neiva

N.I.T. 891180009

ORDEN DE COMPRA

0844- - 28

Yokomotor S.A
N.I.T. 800041829-6
Atte: Gloria Eugenia Fierro
gfierro@yokomotor.com.co

Número de Orden 37631
No de Instrumento
Instrumento agregación Vehiculos II
Fecha de Emisión 02/05/19
Fecha de Vencimiento 30/08/19
Comprador Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Ordenador del gasto Valida Items
Supervisor JIMMY PUENTES MENDEZ
Teléfono 3115131518-3114928633
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales PRO - ADULTO MAYOR 2,00% PRO
- USCO 0,50% PRO - CULTURA 0,50%
Justificación COMPRA DE CAMIONETA 4X4
CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE
NEIVA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO No.1275 DE 2018

Enviar a

Alcaldia de Neiva
MERCANEIVA -2 PISO
DESPACHO CARRERA 5 SUR
No.38-61
NEIVA HUILA
Colombia
Atte: JIMMY PUENTES MENDEZ

Facturar a

Alcaldia de Neiva
MERCANEIVA -2 PISO
DESPACHO CARRERA 5 SUR
No.38-61
NEIVA, HUILA
Colombia
Atte: Fernando Mauricio Iglesias

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	2079	veh02--Vehículo S46	1.0	Unidad	152.797.460,00	152.797.460,00
2	2079	veh02--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	8.025.260,00	8.025.260,00
3	2079	veh02--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	10.715.593,00	10.715.593,00
4	2079	veh02--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	750.000,00	750.000,00
5	2079	veh02--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	2079	veh02--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	4.244.000,00	4.244.000,00
7	2079	veh02--SOAT	1.0	Unidad	759.000,00	759.000,00
8	2079	veh02--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
						177.291.313,00 COP

03 MAYO 2019



Alcaldía de Neiva

N.I.T. 891180009

ORDEN DE COMPRA

0844-3333

Yokomotor S.A
N.I.T. 800041829-6
Atte: Gloria Eugenia Fierro
gfierro@yokomotor.com.co

Número de Orden 37631
No de Instrumento
Instrumento agregación Vehículos II
Fecha de Emisión 02/05/19
Fecha de Vencimiento 30/08/19
Comprador Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Ordenador del gasto Valida Items
Supervisor JIMMY PUENTES MENDEZ
Teléfono 3115131518-3114928633
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales PRO - ADULTO MAYOR 2,00% PRO
- USCO 0,50% PRO - CULTURA 0,50%
Justificación COMPRA DE CAMIONETA 4X4
CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE
NEIVA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO No.1275 DE 2018

Enviar a

Alcaldía de Neiva
MERCANEIVA -2 PISO
DESPACHO CARRERA 5 SUR
No.38-61
NEIVA HUILA
Colombia
Atte: JIMMY PUENTES MENDEZ

Facturar a

Alcaldía de Neiva
MERCANEIVA -2 PISO
DESPACHO CARRERA 5 SUR
No.38-61
NEIVA, HUILA
Colombia
Atte: Fernando Mauricio Iglesias

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	2079	veh02--Vehículo S46	1.0	Unidad	152.797.460,00	152.797.460,00
2	2079	veh02--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	8.025.260,00	8.025.260,00
3	2079	veh02--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	10.715.593,00	10.715.593,00
4	2079	veh02--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	750.000,00	750.000,00
5	2079	veh02--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	2079	veh02--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	4.244.000,00	4.244.000,00
7	2079	veh02--SOAT	1.0	Unidad	759.000,00	759.000,00
8	2079	veh02--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
						177.291.313,00 COP

03 MAYO 2019

Compromiso

Consecutivo : 2896

Estado : Confirmando

Fecha : 03/05/2019

Tercero: 800041829 YOKOMOTOR S.A

Documento: Otro

ORDE.COMPR 37631

Detalle : COMPRA DE CAMIONETA 4X4 CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1275/2018

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS

Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
2079	0404051016330105	FORTALECER LA ESTRATEGIA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA MOVILIDAD	0225 SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES. MULTAS POR COMPARENDOS Y SANCIONES	C GASTOS DE INVERSION	\$ 177.291.313,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 177.291.313,00
Total Compromiso :					\$ 177.291.313,00			\$ 177.291.313,00

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

AUX ADMINISTRATIVO